



Excmo. Ayuntamiento

Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: Extraordinaria y Urgente

DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Almansa, siendo las diez horas y cuarenta y siete minutos, del día 22 de diciembre de 2023, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, las y los concejales y concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

Dña. María Pilar Callado García: Alcaldesa-Presidenta.

D. Cristian Ibáñez Delegido: 1º Tte. De Alcaldía, Concejales de Servicios Sociales, Infancia y Participación Ciudadana.

D. Javier Boj Marques: 2º Tte. De Alcaldía, Concejales de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Turismo.

Dña. María Dolores Sáez Fernández: 3ª Tte. De Alcaldía, Concejales de Fiestas y Mayores.

D. Pablo Sánchez Torres: 4º Tte. De Alcaldía, Concejales de Urbanismo, Vivienda, Empleo, Fondos Europeos y Ciclo Integral del Agua.

Dña. Belén Tercero Cantos: 5ª Tte. De Alcaldía, Concejales de Igualdad, Derechos de las Mujeres y de las Personas LGTBI.

Dña. Matilde Cuenca Ruano: Concejales de Personal, Infraestructuras, Servicios Municipales y Cementerio.

D. Borja López Martínez: Concejal de Cultura, FERIA, Juventud, Recreación Histórica y Hermanamientos.

D. Alejandro Hernández Vicedo: Concejal de Deportes y Educación.

Dña. María José Romero Garijo: Concejala de Industria, Comercio, Consumo, Salud Pública y Bienestar Animal.

D. Francisco Javier Gimeno García: Concejal de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Medio Ambiente.

D. Javier Sánchez Roselló: Concejal Grupo Popular

Dña. Tania María Andicoberry Esparcia: Concejala Grupo Popular

Dña. Ana Amparo Arráez Ruano: Concejala Grupo Popular

D. Longinos Antonio Marí Martínez: Concejal Grupo Popular

Dña. Margarita Sánchez Abellán: Concejala Grupo Popular

D. Israel Rico Iniesta: Concejal Grupo Popular

Dña. Ana Belén Doménech García: Concejala Grupo Popular

D. Benjamín Calero Mansilla: Concejal Grupo Popular

Dña. Marta Rico García: Concejala Grupo Popular

Dña. Dionisia Gómez Sánchez: Interventora

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

AUSENTES:

D. Pablo Martínez Gómez: Concejal Grupo Popular

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.
2. DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2024 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS MISMAS.

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Concejal D. Javier Boj Marqués, se solicita la ratificación de la urgencia de la convocatoria de la sesión extraordinaria, tal y como dispone el artículo 46.2.b) Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, justificándola por su entrada en vigor el 1 de enero y así facilitar la labor de todos los organismos de recaudación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta votará a favor de la urgencia.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Javier Sánchez Roselló manifiesta que su grupo, también votará a favor de la urgencia y de la inclusión de este punto.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda ratificada la urgencia de la presente sesión.

2. DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARAR EL EJERCICIO 2024 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS MISMAS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 22 de diciembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS DEFINITIVOS DE LAS ORDENANZAS FISCALES, PREVIA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL.**

Considerando que, con fecha 30 de octubre, el Pleno del Ayuntamiento de Almansa adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2024, ordenando su publicación durante treinta días hábiles para que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimaran oportunas.

Considerando que durante el plazo de exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete n.º 127, de fecha 3 de noviembre de 2023, D. Alfonso Baeza Parra ha presentado escrito de alegaciones en relación con las Ordenanzas B.1, B.5, C.5, C15, F.1 y F.2.

Considerando al respecto de las alegaciones, se ha informado por parte del Tesorero Municipal lo siguiente:

B.1. Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

Resumen Alegación: “Art.5 Bonificaciones: Entendemos que el 30% para viviendas que hayan instalado sistemas: del aprovechamiento térmico o eléctrico es muy bajo y tiene que ir relacionado ese porcentaje con la declaración ingresos.... en este mismo art.5 Bonificaciones, hay que incluir en el punto 4: por circunstancias ambientales que integren elementos en reparaciones, modificaciones, u obra nueva, para posibilitar la nidificación de fauna urbana....”

Informe: Este Servicio considera que procede la desestimación de esta alegación ya que el porcentaje y circunstancias de la bonificación expuesta ya han sido informados favorablemente, debatidos y aprobados en comisión y en pleno, salvo que se decida por estos mismos órganos modificar citados porcentajes atendiendo a las nuevas circunstancias expuestas.

B.5. Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Resumen Alegación: “Que se aplique aquí también del 95% de Bonificación por las circunstancias ambientales reseñadas en la Ordenanza anterior B1, tanto en la instalación de elementos solares como en refugio de fauna”

Informe: Este Servicio considera que procede la desestimación de esta alegación ya que el porcentaje y circunstancias de la bonificación expuesta ya han sido informados favorablemente, debatidos y aprobados en comisión y en pleno, salvo que se decida por estos mismos órganos modificar citados porcentajes atendiendo a las nuevas circunstancias expuestas.

C.5. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Resumen Alegación: “Se tiene que instaurar el sistema, como en otros-municipios, el control de aportación de Restos y el que más aporte que pague más, con el fin de incentivar la REDUCCION-REUTILIZACION DE RESIDUOS Se tiene que reformar el sistema de clasificación de las actividades sujetas a esta tasa, incluyendo al menos una más, la del pequeño comercio y local que no tiene un uso lucrativo-comercial, sino que se utiliza como trastero de Uso propio o sin uso.”

Informe: Este Servicio considera que procede la desestimación de esta alegación ya se trata de una nueva propuesta que cambia el sistema de funcionamiento de la tasa, y que las modificaciones objeto de alegaciones ya ha sido informadas favorablemente, debatidas y aprobadas en comisión y en pleno, salvo que se decida por estos mismos órganos modificar la ordenanza atendiendo a las nuevas circunstancias expuestas.

C.15. Ordenanza reguladora de la tasa por el acceso al Castillo y Museo de la Batalla de Almansa.

Resumen de Alegación: “Aquí requiere la inclusión de Tarifa 0'00€ para todos los residentes. en Almansa, como ocurre en otros, municipios, según tengo entendido en Granada tienen los paisanos un día de entrada libre semanalmente o mensualmente”

Informe: Este Servicio considera que procede la desestimación de esta alegación ya se trata de una nueva propuesta de modificación que pretende incluir una exención para los residentes de Almansa. Las modificaciones objeto de alegaciones ya ha sido informadas favorablemente, debatidas y aprobadas en comisión y en pleno, salvo que se decida por estos mismos órganos modificar la ordenanza atendiendo a las nuevas circunstancias expuestas.

F.1. Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de agua potable a domicilio.

Resumen Alegación: “Art.6. aquí precisa una 4ª Tarifa de letra D) para atender al pequeño comerciante servicios, local con uso sin ánimo de lucro, uso de trastero privado y sin uso, y que sea más baja que la tarifa doméstica. También edificios que acojan fauna”

Informe: Este Servicio considera que procede la desestimación de esta alegación ya se trata de una nueva propuesta de modificación que pretende incluir un nuevo apartado dentro de la tarifa. Las propuestas objeto de alegaciones ya han sido informadas favorablemente, debatidas y aprobadas en comisión y en pleno, por tanto, procede la desestimación salvo que se decida por estos mismos órganos modificar la ordenanza atendiendo las nuevas circunstancias expuestas.

F.2. Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios de alcantarillado

Resumen Alegación: “Aquí precisa Una 4ª Tarifa de letra D) en correspondencia a la anterior de Agua Potable para pequeños, comerciantes, servicios trastero y sin uso.

2...de/ Servicio de Depuración. Aquí no se tiene que cobrar ni un céntimo a ningún contribuyente, en ninguna de sus tres tarifas actuales, puesto que no se realiza la depuración de las aguas. o se hace muy deficientemente, teniendo en cuenta las denuncias que tiene nuestro ayuntamiento por vertido ilegal a cauce público, procedente de nuestra pseudo-depuradora al Zanjón del Saladar y a la vía pecuaria Calada de Granada, con sanción crónica de unos 20.000.000 de pts. ...”

Informe: Este Servicio considera que procede la desestimación de esta alegación ya se trata de una nueva propuesta de modificación que pretende incluir un nuevo apartado dentro de la tarifa y en su caso la supresión de la tasa. Las propuestas objeto de alegaciones ya han sido informadas favorablemente, debatidas y aprobadas en comisión y en pleno, por tanto, procede la desestimación

salvo que se decida por estos mismos órganos modificar la ordenanza atendiendo las nuevas circunstancias expuestas.

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por Don Alfonso Baeza Parra, por introducir nuevas propuestas en su redacción, habiendo sido las modificaciones objeto de alegaciones, informadas favorablemente, debatidas y aprobadas en comisión y en pleno. Todo esto salvo que se decida por estos mismos órganos modificar las ordenanzas atendiendo las nuevas circunstancias solicitadas en el escrito de alegaciones.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

TERCERO. Publicar el Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas fiscales en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala dichas Ordenanzas.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Tesorería, se somete a votación la resolución de las alegaciones presentadas a las ordenanzas fiscales y, por cuatro votos desfavorables (3-PSOE y 1-IU) y tres abstenciones (3PP), se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por Don Alfonso Baeza Parra, a las Ordenanzas Fiscales B.1, B.5, C.5, C15, F.1 y F.2. por las causas y motivos expuestos en el informe de Tesorería.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo la modificación en la imposición y la redacción definitiva de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2024 en los términos en que figura en el acuerdo de aprobación provisional.

TERCERO. Publicar el Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, aplicándose a partir de las fechas que señalan las Ordenanzas.

CUARTO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.***

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj Marqués solicitando del Pleno la desestimación de las alegaciones presentadas en relación a bonificaciones de las ordenanzas fiscales B1, B5, C5, C15, F1 y F2, así como la aprobación definitiva de las mismas.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que va a votar “sí” a la desestimación de las alegaciones acogiéndose a la indicado en el informe técnico.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. Javier Sánchez Roselló manifiesta que su grupo se abstendrá, ya que se trata de unas alegaciones formuladas a las Ordenanzas Fiscales que votaron en contra en su momento.

El Sr. Javier Boj interviene para agradecer el voto de desestimación. Indica que algunas propuestas no se ajustan a la normativa vigente, que otras bonificaciones ya estaban reguladas y otras no existen, que las subidas de imposición local vienen tasadas por Ley y que, basándose en el informe técnico, procede la desestimación de las alegaciones.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, y 9 abstenciones del Grupo Municipal Popular, quedan desestimadas las alegaciones presentadas a las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2024 y la aprobación definitiva de las mismas.

Por último, la Sra. Alcaldesa desea Feliz Navidad y felices días a todos y todas y da por finalizada la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y cincuenta y cuatro minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.